

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000646**

NUMERO DE PROVEEDOR:50000683

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000146

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A913801	CAMARA SILENTE	UN	1	\$ 8,975.000000	\$ 8,975.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CAMARA SILENTE

DESCRIPCION COMERCIAL: CAMARA SILENTE

MARCA DEL PRODUCTO: SILBELMED

MODELO : S40-A

GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: AL MENOS 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 90 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA O/C

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS HÁB.A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESPAÑA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MÉDICA ZACAMIL DEL ISSS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario,contados a partir de la recepción de las ofertas.

AÑO DE FABRICACION: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO: CAMARA SILENTE

COLOR: NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

CÁMARA SILENTE, MODELO S40-A,Se consulta a la DNM si requiere Registro Sanitario este producto y en fecha 06/10/2017, manifiestan no requerir para este código A913801, Vencimiento del producto: No aplica, vida útil: al menos 5 años, Garantía:18 meses,La vigencia de la Orden de Compra será: A partir de la suscripción hasta el 31 de Mayo del 2018,Usuario en recomendación acepta la forma de entrega manifestada por la Sociedad en nota aclaratoria de fecha 16/11/2017,La Sociedad presentará la Garantía de Calidad de Bienes plasmados en los Términos de Referencia,Ver trámite de pago y Anexo I.

recibi original de pag 1/2



ELECTROLAB MEDIC, S.

2:43 pm

Pag. 2 de 2

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000646**

0%

NUMERO DE PROVEEDOR:50000683 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q17000146**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A996101	APARATO DE OFTALMOSCOPIA INDIRECTA (OFTALMOSCOPIO INDIRECTO)	UN	1	\$ 3,500.000000	\$ 3,500.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: APARATO DE OFTALMOSCOPIA INDIRECTA (OFTALMOSCOPIO INDIRECTO)

DESCRIPCION COMERCIAL: APARATO DE OFTALMOSCOPIA INDIRECTA, (OFTALMOSCOPIO INDIRECTO)  
 MODELO: BIO 125.

MARCA DEL PRODUCTO: WELCH ALLYN

MODELO : BIO 125

GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: AL MENOS 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 60 DÍAS CALEND.DESP.DE FIRMADA LA ÓRDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS/MÉXICO

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MÉDICA ZACAMIL DEL ISSS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario, contados a partir de la recepción de las ofertas.

AÑO DE FABRICACION: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO: APARATO DE OFTALMOSCOPIA INDIRECTA (OFTALMOSCOPIO )

COLOR: NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

APARATO DE OFTALMOSCOPIA INDIRECTA, (OFTALMOSCOPIO INDIRECTO) MODELO: BIO 125, La Sociedad Presenta Registro ante la DNM: I.M.65709042015, Vencimiento del producto: No aplica, vida útil: Al menos 5 años, Garantía del producto: 18 meses, La vigencia de la Orden de Compra será: A partir de la suscripción hasta el 31 de Mayo del 2018, Usuario en recomendación acepta la forma de entrega manifestada por la Sociedad en nota aclaratoria de fecha 16/11/2017, La Sociedad presentará la Garantía de Calidad de Bienes plasmados en los Términos de Referencia, Ver trámite de pago y Anexo I.

**VALOR TOTAL \$ 12,475.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*recibi original de: pg 2/2*

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE Diciembre. 2017

*[Handwritten Signature]*  
 DELEGADA  
 I.S.S.S.  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTIÑO



2:45 pm. ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.



*De*

## ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000646**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1017000146**

**"ADQUISICIÓN DE CAMARA SILENTE Y APARATO DE OFTALMOSCOPIA INDIRECTA (OFTALMOSCOPIO INDIRECTO)"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ **Única entrega:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.
- ❖ Constancia de recepción a satisfacción de la Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes.

### ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL DEL ISSS

Es necesario contactar al **ALMACÉN HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL DEL ISSS**, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al **ALMACÉN HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL DEL ISSS**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

### OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

### FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

*recibi original de anexo 1*



*[Handwritten signature]*  
LIC. ORGUEDA ESMERALDA ESCOBAR  
DELEGADA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
ISSS - TERCER ETIQUETA

*11/12/17  
2:43 pm*



*OK*

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000646**  
**LIBRE GESTIÓN N° 1017000146**

**"ADQUISICIÓN DE CÁMARA SILENTE Y APARATO DE OFTALMOSCOPIA INDIRECTA (OFTALMOSCOPIO INDIRECTO)"**

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procedera a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: **JEFATURA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL**

*Recibi original de anexo 1.*



*[Handwritten Signature]*  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR  
 DELEGADA  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL - ISSS - TROVACALLES

ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C



SARAGÓN.

*11/12/17.*

*2:43 pm.*